



00000 1

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

“CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA.”

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 360,00

AUMENTO: US\$ 4.640,00

CAPITAL TOTAL: US\$ 5.000,00

( DI 3 COPIAS )

V.B.

AUM-HIDROPAVER.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE ( 27 ) de DICIEMBRE del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el ingeniero ISAAC ELÍAS TRUJILLO JIMÉNEZ, en su calidad de Gerente General de “CONSULTORA HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA”, según consta del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se agrega a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras

públicas sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma al estatuto que ocurre en "Consultora HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA".- PRIMERA: Compareciente.- Comparece el señor Ingeniero Isaac Elías Trujillo Jiménez, en su calidad de Gerente General de la compañía.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: Antecedentes.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es "Consultora HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA".- Se constituyó mediante escritura pública de siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Notaría Vigésimo Novena de este Cantón.- Se inscribió en el Registro Mercantil el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el Número tres mil quinientos ochenta y cinco ( N° 3585 ), Tomo ciento veintiséis ( 126 ).- Es a partir de esta fecha que la compañía existe legalmente.- b) La Junta Universal de socios de Consultora HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el diecinueve de Diciembre de dos mil uno resolvió lo siguiente: B PUNTO UNO) Aumentar el capital suscrito en CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 4.640,00 ) de manera que con el capital actual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 360,00 ), el capital de la misma llega a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 5.000,00 ).- El capital suscrito está pagado en un cincuenta por ciento ( 50% ).- B PUNTO DOS) Realizar las reformas al Estatuto de la compañía, de conformidad con el texto que se incorpora más adelante.- TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes el compareciente procede, en la calidad en que se presenta, a ejecutar dichos actos societarios.- En consecuencia, a partir de la inscripción de esta escritura entrarán en vigencia, el nuevo capital suscrito de la compañía y las reformas al Estatuto de la



00000 2



compañía.- CUARTA: El cuadro referente al aumento de capital Res. El siguiente\*\*\*\*\*

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA. APROBADO EN JUNTA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001.						
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES
Isaac Elias Trujillo J.	US 280	US 4640	US 2320	US 2320	US 4.920	4920
Vicente Trujillo Jimenez	US 40				US 40	40
Hernán Pazos M.	US 40				US 40	40
<b>TOTAL</b>	<b>US 360</b>	<b>US 4640</b>	<b>US 2320</b>	<b>US 2320</b>	<b>US 5000</b>	<b>5000</b>

El capital suscrito y no pagado, esto es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 2.320,00 ) será pagado en el plazo máximo de un año a partir de la inscripción de esta escritura.- QUINTA: TRANSCRIPCION DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuación se agrega copia certificada del acta de diecinueve de diciembre de dos mil uno.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA HIDROPAVER COMPAÑIA LIMITADA, REALIZADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil uno, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Diego de Almagro dos mil treinta y tres y Whimper, Edif. Torres Whimper Piso diez, se reúnen los socios de "CONSULTORA HIDROPAVER COMPAÑIA LIMITADA" bajo la siguiente distribución:\*\*\*\*\*

Socios	Representación	Capital pagado
Isaac Elías Trujillo Jiménez	Personal	280
José Vicente Trujillo Jiménez	Personal	40
Hernán Vinicio Pazos Mosquera	Personal	40
<b>TOTAL</b>		<b>360</b>

A petición de los socios, dirige la reunión el Gerente General de la compañía; Ing. Isaac Elías Trujillo, por ausencia del Presidente. Actúa como Secretario Ad-Hoc, el Doctor Alex Paz y Miño A.- El Gerente General pide al Secretario que constate el quórum, estableciéndose la presencia del cien por ciento ( 100% ) del capital de la compañía.- Los socios aceptan la celebración de esta Junta, adquiriendo el carácter de Universal. Se instala la sesión a las ocho horas treinta minutos.- El Gerente General propone el siguiente orden del día: UNO.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- DOS.- Resolución sobre las reformas al Estatuto de la compañía.- A continuación se trata punto por punto: PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.- El socio Ingeniero José Vicente Trujillo Jiménez recuerda a los asistentes que ya existe un convenio previo, extraoficial, para aumentar el capital de la compañía, con aporte en efectivo. Por otro lado, indica que según las últimas disposiciones legales, el capital debe expresarse en dólares.- Propone que esta junta resuelva, oficialmente, el aumento de capital de la compañía, en la siguiente forma: \*\*\*\*\*

Cuantía del aumento	USD 4.640
Capital pagado en numerario	USD 2.320
Capital por pagar	USD 2.320
Capital Actual	USD 360
TOTAL	USD 5.000

Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía en el valor indicado, aprueban la cuantía y fuente propuestas.- Así mismo, y para cumplir con las nuevas disposiciones legales, esta junta aprueba que el capital se exprese en dólares norteamericanos y que el valor unitario de cada participación, sea de UN DÓLAR ( US\$ 1,00 ) cada una.- Acuerdan que el saldo del capital por pagar se pague en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la escritura.- Los socios, Ingeniero Hernán Vinicio Pazos



Mosquera e Ingeniero José Vicente Trujillo Jiménez, renuncian a su preferente de suscripción del aumento de capital de la compañía, en favor del otro socio, Ingeniero Isaac Elías Trujillo Jiménez, quien suscribe la totalidad del aumento de capital.- El Gerente General presenta un cuadro que contiene la distribución del nuevo capital social expresado en dólares, el mismo que es aprobado por los socios por unanimidad.- El original del cuadro se dispone su incorporación al libro Anexo de Actas.- Otro ejemplar se agregará a la escritura.- De ser necesarias modificaciones al cuadro.- El Gerente General queda autorizado a reformar el cuadro, negociar fracciones para que las cifras cierren sin centavos, sin necesidad de la celebración de otra junta.- PUNTO DOS: Resolución sobre las reformas al Estatuto de la compañía.- El Gerente General presenta un proyecto de reformas al estatuto de la compañía.- El Secretario Ad-Hoc lee el proyecto de reformas al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.- Las reformas del estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto del nuevo estatuto aprobado se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía.- Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.- Sin mas de que tratarse se levanta le sesión a las diez horas, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente.- f) GERENTE GENERAL.- f) SECRETARIO AD-HOC.- f) SOCIOS.- SEXTA: TRANSCRIPCIÓN DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO.- A continuación se transcribe las reformas al Estatuto aprobadas en junta de diecinueve de diciembre de dos mil uno.- REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA, REALIZADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.- El Artículo dos dirá: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía está en

Ref

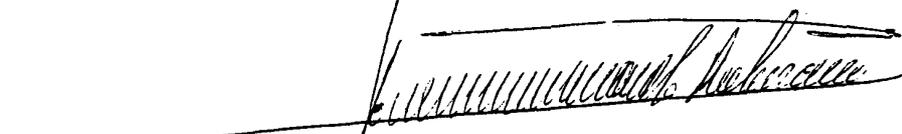
el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.- El Artículo cuatro dirá: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 5000,00 ), divididos en cinco mil participaciones ( 5.000 ) de UN DÓLAR ( US\$ 1,00 ) cada una.- Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no negociables.- La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.- Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social, y a personas que tengan un título académico como lo exige la Ley de Consultoría.- El Artículo Séptimo dirá: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía.- Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.- Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo previsto para las Juntas Universales en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, previa convocatoria y solo podrán tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.- El Artículo Duodécimo literal 1) dirá: La Junta General autorizará al Gerente General las obligaciones que comprometan a la compañía que superen los VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 20.000,00 ).- Pasada esta cantidad necesita la autorización de la Junta General y de la firma conjunta del Presidente.- El Artículo Décimo Cuarto literal



d) dirá: Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, contratos que según este estatuto requieren de la firma conjunta del Gerente General.- El Artículo Décimo Sexto literal i) dirá: El Gerente General obliga a la compañía en todas las obligaciones hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 20.000,00 ).- Pasada esta cantidad necesita la autorización de la Junta General y de la firma conjunta del Presidente.- Hasta aquí el estatuto aprobado en junta de diecinueve de diciembre de dos mil uno.- f) Doctor Alex Paz y Miño A.- SECRETARIO AD-HOC.- SÉPTIMA: CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompaña el nombramiento del compareciente.- b) Todos los socios son ecuatorianos.- c) A fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Gerente General bajo juramento, expresamente declara que las fuentes utilizadas para este aumento de capital corresponden efectivamente a la realidad contable de la compañía, y se encuentran debidamente documentadas.- La señora Notaria se servirá añadir a las demás cláusulas de estilo.- ( firmado ) Doctor Alex Paz y Miño, abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete ( N° 4437 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Ing. Isaac Elías Trujillo Jiménez

c.c. 2000 71821-1 c.v. 0389-117

  
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGESIMOSEXTA

ECUADORIA\*\*\*\*\* E434414243

GRADO: LINDA ROSITA JANEYR PASTILLA

GRADO SUPERIOR: ING. CIVIL

GRADO TITULO: TRUJILLO GONSALEZ

GRADO: ARGENTINA JIMENEZ

GRADO: QUITO 8735/98

GRADO: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

GRADO DE CALIDAD: 355145

*[Handwritten Signature]*

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100071821-

TRUJILLO JIMENEZ ISAAC ELIAS

FECHA DE EMISION: 14/12/98

PARTE: CATASTRAL/CATASTRAL

LOCAL DE EMISION: QUITO

FECHA DE EMISION: 03 2 994 0178

FECHA DE EMISION: QUITO

FECHA DE EMISION: SACRAMENTO 51

*[Handwritten Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
Ejecutoria del 27 de mayo del 2000

TEE

0339-117 100071821-1

TRUJILLO JIMENEZ ISAAC ELIAS

PICHINCHA QUITO

CHAUZICRUZ

*[Handwritten Signature]*

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil uno.-

*[Handwritten Signature]*

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 4 de Julio de 2001

00000 5



Señor Ingeniero  
Isaac Elías Trujillo Jiménez  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la Compañía "CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA.", realizada el 2 de Julio de 2001, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de dos años.

Sus atribuciones constan en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 7 de Noviembre de 1994, ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 29 de Noviembre de 1995 bajo el No. 3585, Tomo 126

Atentamente,

  
Dr. Mario Paz y Miño C.  
SECRETARIO AD-HOC

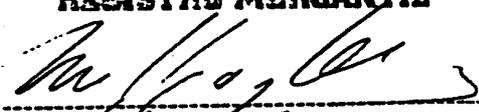
Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de la Compañía "CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA." Quito 4 de julio 2001.

  
Ing. Isaac Elías Trujillo Jiménez  
C.C. 100071821-1

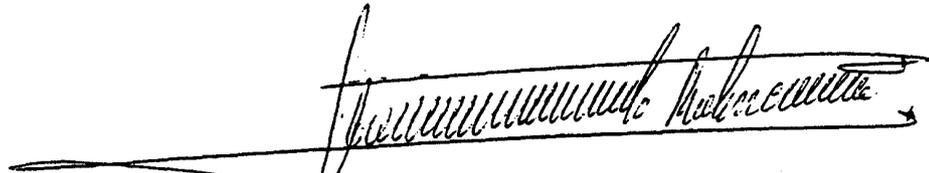


Con esta fecha queda inscrito el present  
documento bajo el N° 5295 del Registr  
de Nombramientos Tema  
Quito, a 12 Jul. 2001 13/2

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil uno.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cecilia Rivadeneira Rueda', written over a horizontal line.

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00000 6



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA., REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2001.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2001, en el local de la compañía, ubicado en la calle Canadá N17-40 y Bogotá se reúnen los socios de "CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA." bajo la siguiente distribución:

Socios	Representación	Capital pagado
Isaac Elías Trujillo Jiménez	Personal	280
José Vicente Trujillo Jiménez	Personal	40
Hernán Vinicio Pazos Mosquera	Personal	40
<b>TOTAL</b>		<b>360</b>

A petición de los socios, dirige la reunión el Gerente General de la compañía; Ing. Isaac Elías Trujillo, por ausencia del Presidente. Actúa como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Alex Paz y Miño A.

El Gerente General pide al Secretario que constate el quórum, estableciéndose la presencia del 100% del capital de la compañía. Los socios aceptan la celebración de esta Junta, adquiriendo el carácter de Universal. Se instala la sesión a las ocho horas treinta minutos.

El Gerente General propone el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.
2. Resolución sobre las reformas al Estatuto de la compañía.

A continuación se trata punto por punto:

**PUNTO UNO: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.** - El socio Ing. José Vicente Trujillo Jiménez recuerda a los asistentes que ya existe un convenio previo, extraoficial, para aumentar el capital de la compañía, con aporte en efectivo. Por otro lado, indica que según las últimas disposiciones legales, el capital debe expresarse en dólares. Propone que esta junta resuelva, oficialmente, el aumento de capital de la compañía, en la siguiente forma:

Cuantía del aumento	USD 4.640
Capital pagado en numerario	USD 2.320
Capital por pagar	USD 2.320
Capital Actual	USD 360
<b>TOTAL</b>	<b>USD 5.000</b>

Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía en el valor indicado, aprueban la cuantía y fuente propuestas. Así mismo, y para cumplir con las nuevas disposiciones legales, esta junta aprueba que el capital se exprese en dólares norteamericanos y que el valor unitario de cada participación, sea de un dólar cada una.

Los socios, Ing. Hernán Vinicio Pazos Mosquera e Ing. José Vicente Trujillo Jiménez, renuncian a su derecho preferente de suscripción del aumento de capital de la compañía, en favor del otro socio, Ing. Isaac Elías Trujillo Jiménez, quien suscribe la totalidad del aumento de capital.

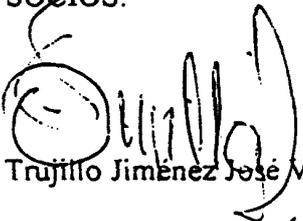
El Gerente General presenta un cuadro que contiene la distribución del nuevo capital social expresado en dólares, el mismo que es aprobado por los socios por unanimidad. El original del cuadro se dispone su incorporación al libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura. De ser necesarias modificaciones al cuadro. El Gerente General queda autorizado a reformar el cuadro, sin necesidad de la aprobación de otra junta.

**PUNTO DOS: Resolución sobre las reformas al Estatuto de la compañía.**- El Gerente General presenta un proyecto de reformas al estatuto de la compañía. El Secretario Ad-Hoc lee el proyecto de reformas al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. Las reformas del estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contengan los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el texto del nuevo estatuto aprobado se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

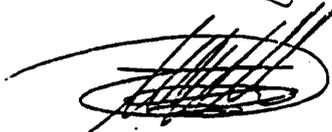
Sin mas de que tratarse se levanta le sesión a las diez horas, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente.



GERENTE GENERAL  
SOCIOS:



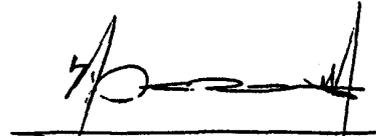
Trujillo Jiménez José Vicente



Trujillo Jiménez Isaac Elías



SECRETARIO AD-HOC



Pazos Mosquera Hernán Vinicio

00000 7



TIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA  
HIDROPAVER CIA. LTDA., APROBADO EN JUNTA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPACIONES
Isaac Elías Trujillo J.	US. 280	US. 4640	US. 2320	US. 2320	US. 4.920	4920
Vicente Trujillo Jimenez	US. 40				US. 40	40
Hernán Pazos M.	US. 40				US. 40	40
<b>TOTAL</b>	<b>US. 360</b>	<b>US. 4640</b>	<b>US. 2320</b>	<b>US. 2320</b>	<b>US. 5000</b>	<b>5000</b>

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Anexo de Actas.

  
Dr. Alex Paz y Miño A.  
SECRETARIO AD-HOC

REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSULTORA HIDROELECTRICA LTDA., REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

0000008



El Art. dos dirá:

DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía está en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

El Art. cuatro dirá:

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES (US. 5000.00), divididos en cinco mil participaciones de un dólar cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social, y a personas que tengan un título académico como lo exige la Ley de Consultoría.

El Art. Séptimo dirá:

DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo previsto para las Juntas Universales en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, previa convocatoria y solo podrán tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.

El Art. Duodécimo literal l) dirá:

La Junta General autorizará al Gerente General las obligaciones que comprometan a la compañía que superen los VEINTE MIL DOLARES (US. 20.000). Pasada esta cantidad necesita la autorización de la Junta General y de la firma conjunta del Presidente.

El Art. Décimo Cuarto literal d) dirá:

Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, actos y contratos que según este estatuto requieren de la firma conjunta del Gerente General.

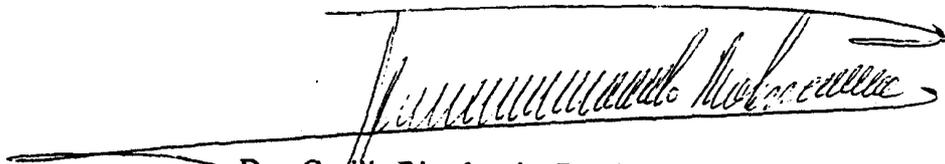
El Art. Décimo Sexto literal i) dirá:

El Gerente General obliga a la compañía en todas las obligaciones hasta VEINTE MIL DOLARES (US. 20.000). Pasada esta cantidad necesita la autorización de la Junta General y de la firma conjunta del Presidente.

Hasta aquí el estatuto aprobado en junta de 19 de diciembre de 2001.

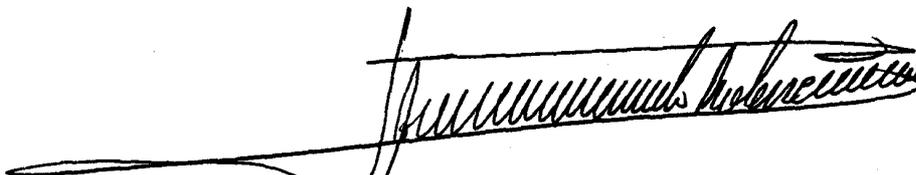
  
Dr. Alex Paz y Miño A.  
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSULTORA HIDROPAVER COMPAÑÍA LIMITADA"; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1

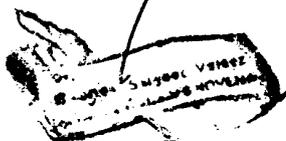
-Ra-



00000 3

.. Z O N: Mediante Resolución N° 02.Q.IJ, 323 dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de Enero del año 2.002, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, otorgada en esta Notaría el 7 de noviembre de 1994.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil dos.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RS-



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZÓN: Mediante resolución N° 02.Q.IJ.323, dictada por la doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, el 24 de enero del dos mil dos, se resuelve: Aprobar el Aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA..- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Quito, a primero de febrero del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.





ESPASIO  
UNIVERSITY



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRESCIENTOS VEINTITRÉS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero del año 2.002, bajo el número **1123** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3585** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5216, Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSULTORA HIDROPAVER CÍA. LTDA.**", otorgada el 27 de diciembre del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0679**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011658**.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybón Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3 2 3

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO  
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

0000011

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.275 de 24 de enero del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

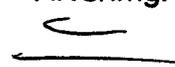
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 ENE. 2002

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

ANC/Img.  


EXP.53234

con esta para que se incorpore a la presente Resolución, bajo el N° 1123 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 ABR. 2002 de

  
Dr. RAÚL GAYOSO SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



0000012

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.640,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.323 de 24 ENE. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

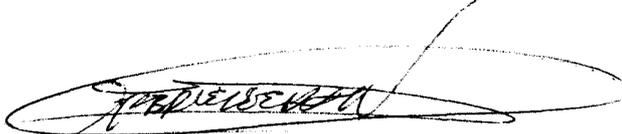
Quito, 24 ENE. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

12000094 s.c.

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA." Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; que antecede.- Quito, a ocho de abril del dos mil dos.- ( firmado ) Doctor Gabriel Terán Guerrero.- NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA." Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO